

SITUACIÓN DEL SECTOR DE LÁCTEOS EN EL ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTES CON LA UE

En el Acuerdo con la Unión Europea, el Ecuador negoció condiciones de acceso para los productos lácteos de modo tal que no planteen riesgos para la producción nacional. Varios mecanismos fueron incluidos por el Ecuador en el Acuerdo a fin de precautelar las sensibilidades de este sector productivo, entre los que se destacan: exclusiones totales, cupos limitados de importación, salvaguardia agrícola y períodos largos de desgravación arancelaria.

Según el tipo de producto, las condiciones establecidas en el Acuerdo Multipartes son las siguientes:

LECHE LÍQUIDA

La leche líquida quedó completamente EXCLUIDA del proceso de reducción arancelaria. Esto significa que el Ecuador NO SE COMPROMETIÓ a reducir sus aranceles para la leche líquida en el Acuerdo.

QUESOS FRESCOS

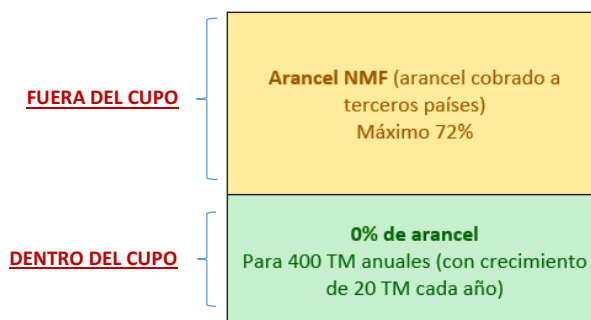
De igual manera, los quesos frescos (incluidos los quesos mozzarella, requesones, queso crema) quedaron completamente EXCLUIDOS del Acuerdo. Por lo tanto, el Ecuador no deberá reducir sus aranceles en este tipo de productos.

LECHE EN POLVO, LACTOSUERO, SUERO DE MANTEQUILLA, PRODUCTOS LÁCTEOS ACIDULADOS O FERMENTADOS

La leche en polvo, el lactosuero, el suero de mantequilla y los productos lácteos acidulados o fermentados tendrán un cupo anual, EN CONJUNTO, de 400 TM. Este cupo crecerá en 20 TM cada año a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Fuera del cupo, estos productos deberán pagar el mismo arancel que Ecuador cobra al resto de países del mundo, es decir el Arancel de Nación Más Favorecida (NMF). El Ecuador puede incrementar su arancel NMF hasta 72% para la leche en polvo, de conformidad con sus compromisos en la Organización Mundial del Comercio.

Este gráfico ilustra el régimen de importaciones aplicable a la leche en polvo y los otros productos señalados:



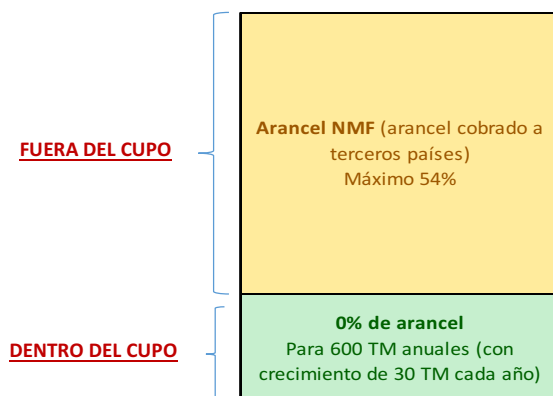
Es importante mencionar que el contingente de 400 TM aplica para todos los productos indicados en conjunto, es decir, si las 400 TM se utilizan para la importación de suero de mantequilla únicamente, en ese año ya no se podría importar leche en polvo con 0% de arancel.

LECHE CONDENSADA Y EVAPORADA

La leche condensada y la leche evaporada tendrán un cupo anual, EN CONJUNTO, de 600 TM. Este cupo crecerá en 30 TM cada año a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Fuera del cupo, estos productos deberán pagar el mismo arancel que Ecuador cobra al resto de países del mundo, es decir el Arancel de Nación Más Favorecida (NMF). El Ecuador puede incrementar su arancel NMF hasta 54% para estos productos, de conformidad con sus compromisos en la Organización Mundial del Comercio.

Este gráfico ilustra el régimen de importaciones aplicable a la leche condensada y evaporada:

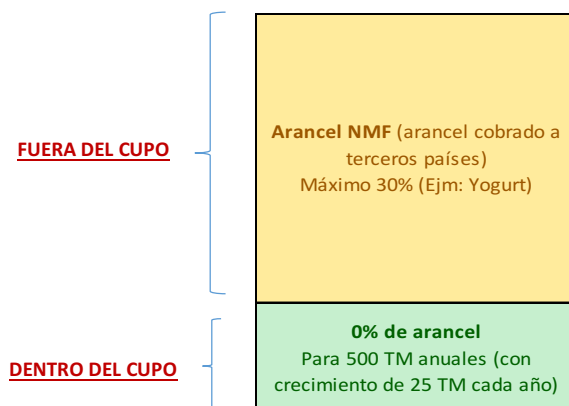


YOGURT, PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR, QUESO FUNDIDO, QUESO RALLADO, QUESOS CON MÁS DEL 63,5% DE HUMEDAD

Los productos lácteos: yogurt, pastas lácteas para untar, queso fundido, queso rallado y quesos con más del 63,5% de humedad, tendrán un cupo anual, EN CONJUNTO, de 500 TM. Este cupo crecerá en 25 TM cada año a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Fuera del cupo, estos productos deberán pagar el mismo arancel que Ecuador cobra al resto de países del mundo, es decir el Arancel de Nación Más Favorecida (NMF). El Ecuador puede incrementar su arancel NMF hasta 30% por citar el ejemplo del yogurt, de conformidad con sus compromisos en la Organización Mundial del Comercio.

Este gráfico ilustra el régimen de importaciones aplicable a los productos mencionados:



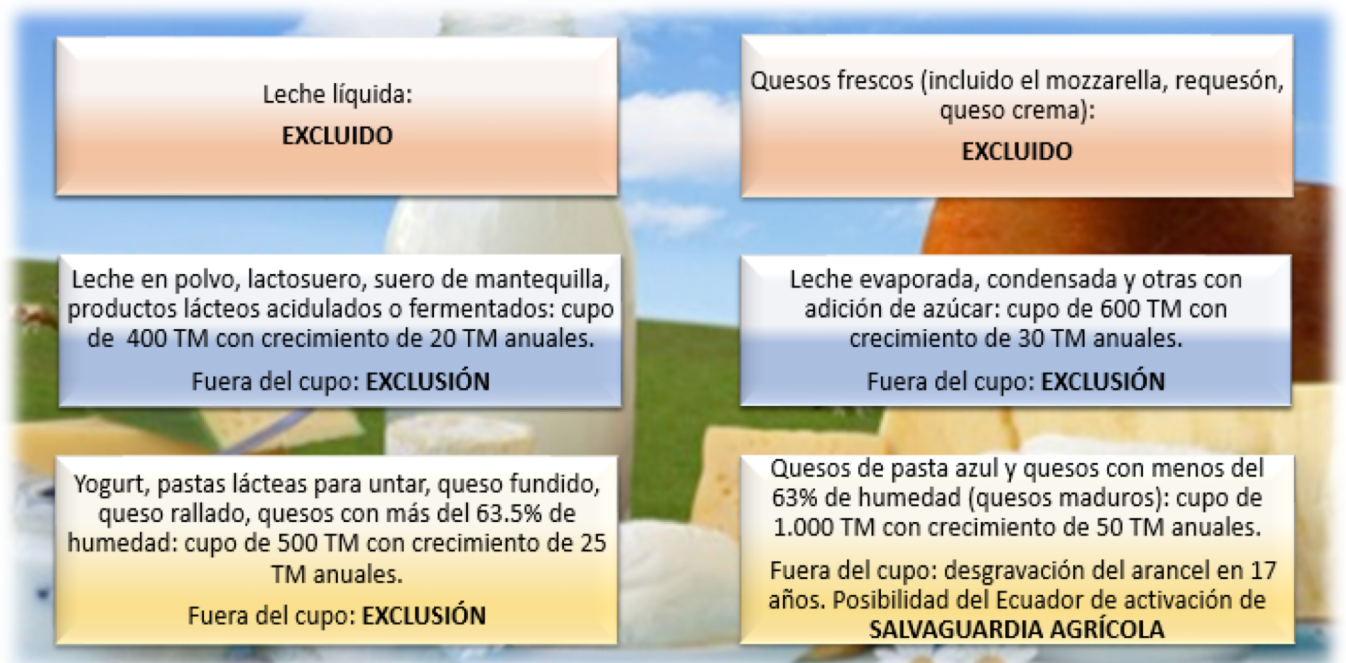
QUESOS DE PASTA AZUL Y QUESOS CON MENOS DEL 63% DE HUMEDAD (QUESOS MADUROS)

En el caso de los quesos de pasta azul y quesos con menos del 63% de humedad (quesos maduros), existirá un cupo de 1.000 TM anuales que se incrementará en 50 TM cada año. Las importaciones realizadas más allá del cupo, no ingresarán con arancel 0% sino que estarán sujetas a un largo calendario de reducción arancelaria que durará 17 AÑOS.

Para estos productos, sin embargo, Ecuador se reservó el derecho de aplicar una SALVAGUARDIA ESPECIAL AGRÍCOLA, que se activará de manera automática en caso de que las importaciones de quesos maduros desde la Unión Europea superen ciertos volúmenes. En otras palabras, durante los 17 años de desgravación arancelaria, el Ecuador se reserva el derecho de aplicar (subir) los aranceles a estos productos en caso de que las importaciones desde la Unión Europea superen ciertos volúmenes establecidos en el Acuerdo.

Es importante mencionar que para la entrada en vigencia del Acuerdo, la Unión Europea se comprometió en ELIMINAR LOS SUBSIDIOS A LA EXPORTACIÓN para los productos en los que Ecuador haya acordado un calendario de reducción arancelaria, y existen disposiciones de compensación a favor del Ecuador si la Unión Europea reintroduce el uso de estas medidas.

SITUACIÓN DEL SECTOR DE LÁCTEOS EN EL ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTES CON LA UE RESUMEN DEL SECTOR



¿QUÉ IMPACTO TIENEN LOS CONTINGENTES OTORGADOS A LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN A LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE LECHE LÍQUIDA?

Al hacer un ejercicio de conversión de los contingentes en relación a los litros de leche líquida, se han obtenido los siguientes resultados:

- Las 400 TM de leche en polvo y suero de leche equivaldrían a 3.333.332 litros de leche líquida.
- Las 600 TM de leche condensada y evaporada equivaldrían a 1.500.000 litros de leche líquida.
- Las 1.500 TM de quesos fundidos, rallados, yogurt, quesos maduros, equivaldrían a 6.000.000 litros de leche líquida.

La producción nacional de leche líquida en 2015 fue de alrededor de 1.971 millones de litros¹. Tomando en cuenta la relación de los productos mencionados con la producción de leche líquida, se ha determinado que el total de 2.500 TM (distribuidos en diferentes productos lácteos) a los que tendrá acceso la Unión Europea, representan solamente el **0,55% de la producción nacional de leche líquida**.

En el siguiente cuadro se detalla el impacto que tendrían los contingentes en relación a la producción nacional de leche líquida, en el primer año de vigencia del Acuerdo con la Unión Europea:

EQUIVALENTE DEL CONTINGENTE SOBRE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE LECHE LÍQUIDA			
PRODUCTOS	CONTINGENTE (TM)	EQUIVALENTE EN LITROS LECHE	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
Leche en polvo + suero de leche	400	3.333.332	0,17%
Leche condensada + leche evaporada	600	1.500.000	0,08%
Quesos fundidos + rallados + yogurt + quesos maduros	1.500	6.000.000	0,30%
TOTAL CONTINGENTE	2.500	10.833.332	0,55%
PRODUCCIÓN NACIONAL AÑO 2015 (LITROS)		1.971.000.000	

¿QUÉ SUCEDERÍA EN 10 AÑOS?

Por otro lado, tomando en cuenta los incrementos de toneladas anuales que ofrecerá el Ecuador a la Unión Europea (según el tipo de producto), y asumiendo que la producción nacional de leche líquida permaneciera constante durante los siguientes 10 años, los contingentes otorgados a la Unión Europea representarían únicamente el **0,80% de la producción nacional de leche líquida**.

En el siguiente cuadro, se describen los efectos estimados en los próximos 10 años sobre la producción nacional de leche líquida:

EQUIVALENTE DEL CONTINGENTE SOBRE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE LECHE LÍQUIDA PROYECTADO EN 10 AÑOS			
PRODUCTOS	CONTINGENTE (TM)	EQUIVALENTE EN LITROS LECHE	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
Leche en polvo + suero de leche	580	4.833.331	0,25%
Leche condensada + leche evaporada	870	2.175.000	0,11%
Quesos fundidos + rallados + yogurt + quesos maduros	2.175	8.700.000	0,44%
TOTAL CONTINGENTE	3.625	15.708.331	0,80%
PRODUCCIÓN NACIONAL AÑO 2015 (LITROS)		1.971.000.000	

¹ Según datos informados por el MAGAP.

Como puede observarse, aun cuando en 10 años los niveles de producción de la leche líquida a nivel nacional se mantengan constantes, el impacto de los contingentes sobre esa producción no superaría el 1%.

Las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Unión Europea, por lo tanto, han precautelado las mayores sensibilidades productivas del Ecuador en el sector de lácteos, excluyendo los productos de mayor producción y consumo interno (leche líquida y quesos frescos), y otorgando tratamientos especiales para los otros productos con el fin de proteger la producción nacional.